

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 1,80 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 4 MAR 2015

VISTO: El Memorándum N° 277-2015/GOB.REG-HVCA/PR, con Proveído N°

1095774; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32º del Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios";

Que, en el proceso de transferencia de gestión, se ha recepcionado expedientes administrativos iniciados, por lo que es necesario la reconstitución de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de continuar con los Procesos Administrativos Disciplinarios en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2003-PCM "Precisan los Alcances de la Prescripción Desarrollada por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, máxime mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015, se reconstituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambio en la designación en cuanto se refiere al Secretario de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que se cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSTITUIR la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:











## Resolución Ejecutiva Regional 180 *-2015/GOB.REG-HVCA/PR* Huancavelica, **2** 4 MAR 2015

FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL TITULAR (PRESIDENT	<del></del>
Abog. ALAIN SALAS CORNEJO	TITULAR
Director Regional de Comercio, Trabajo y Promoción del Empleo	
Econ. HÉCTOR ZARATE PALOMINO	SUPLENTE
Gerente General Regional de Planeamiento, Preupuesto y Acondicionamiento Territorial	
JEFE DE PERSONAL (SECRETARIO)	
Lic. AURORA ENRÍQUEZ DE LA CRUZ	TITULAR
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano	
CPC. FERMINA CASTRO ESPLANA	SUPLENTE
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	
Lic. Adm. MARINO ORDOÑEZ VALLADOLID	TITULAR
Sr. MELQUIADES QUISPE CLEMENTE	SUPLENTE
POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	
Abog. CIRO GABRIEL YARUPAITAN PERALTA	TITULAR
Sr. GUILLERMO MORAN QUISPE	SUPLENTE
POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	
Sr. JULIO MÁXIMO OCHOA RAMOS	TITULAR
POR LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	
Sr. EULOGIO OCHOA CASO	TITULAR
Ing. CELMER BARROS TOVAR	SUPLENTE
POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Sr. FILOMENO VILCHEZ ALANYA	TITULAR
Sra. AMANCIA HUAMÁN CASTAÑEDA	SUPLENTE



ARTICULO 2º.- PRECISAR que los Miembros Titulares y Suplentes de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales, serán convocados a ser parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando se trate de procesos inmersos a la Dirección Regional que representan.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM,: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



